

## ACUERDO No. 77 DE 2018

26/04/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Centro Sur

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de la misma manera el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto Único 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como

ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

(ii) **Aclaraciones**

Que el OCAD Centro Sur suscribió el acta No. 67 y acuerdo 75 de fecha 17 de Abril de 2018, en los cuales se estableció la entidad designada para la ejecución e interventoría de proyectos aprobados durante la sesión presencial, y verificada la información, se estableció que se cometió error de asocio de la fuente de financiación del Municipio de Neiva para el proyecto BPIN 2017000060035 “FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA OBTENER PREÑECES DE ESPECIALIDAD CARNICA EN EL DPTO DEL HUILA”; así como de la fuente de financiación del proyecto BPIN 2018000060001 denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS PARA LA PAZ, MEDIANTE EL USO DE PLACAS HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, de acuerdo con lo anterior, y con motivo de facilitar los procesos inherentes posteriores a la sesión del OCAD, la Secretaría Técnica se permite aclarar el valor del proyecto.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que las decisiones tomadas en la sesión del OCAD de fecha 14 de abril no se alteran con el contenido las solicitudes anteriormente mencionadas.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**ACLARACIÓN DE PROYECTOS**

**ARTÍCULO 1:** Aclarar el valor aprobado para el siguiente proyecto:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
-------------	-----------------	--------	------	-------------

<b>2017000060035</b>	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA MEDIANTE LA TRASFERENCIA DE EMBRIONES PARA OBTENER PREÑECES DE ESPECIALIDAD DE CANICA EN ÉL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Factibilidad - Fase 3	\$6.207.870.000.00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
<b>Departamento del Huila</b>	Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$5.000.000.000,00
<b>Municipios</b>	Fondo de Compensación Regional 40%		2017-2018	\$1.053.675.000,00
<b>Municipios</b>	Asignaciones Directas		2017-2018	\$154.195.000,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>				\$5.000.000.000.00
<b>Municipios Asignaciones Directas</b>				
MUNICIPIO DE NEIVA				\$154.195.000,00
<b>Valor Aportado Municipios FCR 40%</b>				
MUNICIPIO DE AGRADO				\$19.275.000,00
MUNICIPIO DE AIPE				\$ 89.947.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS				\$ 32.124.000,00
MUNICIPIO DE ALTAMIRA				\$19.275.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA				\$77.098.000,00

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRA	\$19.275.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA	\$32.124.000,00
MUNICIPIO DE GARZON	\$96.372.000,00
MUNICIPIO DE GIGANTE	\$38.549.000,00
MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$19.275.000,00
MUNICIPIO DE HOBO	\$12.850.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA	\$12.850.000,00
MUNICIPIO DE ARGENTINA	\$12.850.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	\$115.646.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL	\$64.248.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	\$64.248.000,00
MUNICIPIO DE PITAL	\$12.850.000,00
MUNICIPIO DE RIVERA	\$32.124.000,00
MUNICIPIO DE SALADO BLANCO	\$12.850.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARIA	\$12.850.000,00
MUNICIPIO DE SUAZA	\$25.700.000,00
MUNICIPIO DE TARQUI	\$77.098.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	\$25.700.000,00

MUNICIPIO DE TERUEL				\$19.275.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA				\$64.248.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA				\$6.425.000,00
MUNICIPIO DE YAGUARA				\$38.549.000,00
<b>Ejecución</b>				\$5.850.075.440,00
Recursos FCR 60%				\$4.642.205.440,00
Recursos FCR 40%				\$1.053.675.000,00
Recursos Asignaciones Directas				\$154.195.000,00
<b>Interventoría FCR 60%</b>				\$ 357.794.560,00
<b>Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO HUILA	<b>Instancia pública propuesta para contratar la Interventoría</b>	DEPARTAMENTO HUILA	
<b>Plazo de Ejecución del Proyecto</b>	18 Meses Físico	<b>Año en el que se recibe el bien o servicio</b>	2019-2020	
	24 Meses Financiero			
<b>Comité Consultivo</b>	No se cuenta con concepto, solicitud enviada el 28 de marzo de 2018 entregado oficio vía email	Cumplió requisitos de Acuerdo 38 de 2016, según Verificación realizada por DNP 27/03/2017	<b>Sistema Evaluación por Puntaje:</b>	77,30 Puntos
		No Cumplió requisitos de sector, según verificación realizada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		

		02/04/2018		
--	--	------------	--	--

**ARTÍCULO 2:** Aclarar el valor aprobado para el siguiente proyecto:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2018000060001	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias para la Paz, mediante el uso de Placas Huellas en el Departamento del Huila.	TRANSPORTE	Factibilidad – Fase 3	\$18.970.395.188,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
<b>Departamento del Huila</b>	Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo.		2017-2018	\$18.870.395.188,00
<b>Municipio de Neiva</b>	Incentivo a la Producción		2017-2018	\$100.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$18.870.395.188,00			
<b>Ejecutor \$17.729.341.297,00</b>	Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo.		2017-2018	\$17.629.341.297,00
	Incentivo a la Producción		2017-2018	\$100.000.000,00
<b>Interventoría</b>	Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo.		2017-2018	\$1.241.053.891,00
<b>Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO HUILA	<b>Instancia pública propuesta para contratar la Interventoría</b>	DEPARTAMENTO HUILA	
<b>Plazo de Ejecución del Proyecto</b>	23 meses	<b>Año en el que se recibe el bien o servicio</b>	2019-2020	
<b>Comité Consultivo</b>	No se cuenta con concepto, solicitud enviada el 06 de abril de 2018 entregado oficio vía email	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP 05/04/2018	<b>Sistema Evaluación por Puntaje:</b>	57,40 Puntos
		Cumplió requisitos de sector, según verificación realizada por Ministerio de Transporte 13/04/2018		

## DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018.



**SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ**

Gobernadora de Putumayo

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Sur



**HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO**

Secretario de Planeación y de las Tics

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Sur

**Fecha de la sesión del OCAD: 14/04/2018**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 14/04/2018 y No 67**